



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

179

MENDOZA, 07 OCT. 2016

DECRETO N° 1338

Visto el expediente N° 00225-D-16-01209 y su acumulado N° 00722-D-16-01027 (Constante de II cuerpos) y según lo dispuesto por Decreto N° 759/14 sobre implementación de Sistema de Control de Consumo de Combustible; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de los expedientes Nros. 00722-D-16-01027 y 00225-D-16-01209 la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha adjudicado las licitaciones públicas de Convenio Marco N° 80.112 y N° 80.119 respectivamente, para la contratación del Servicio de Localización Georeferenciada y del Servicio de Gestión de Provisión de Combustibles para los vehículos que integran el parque automotor del Sector Público Provincial.

Que los dos servicios adjudicados implican una solución superadora en relación al Sistema de Control de Consumos de Combustible oportunamente implementado según lo dispuesto por el Decreto N° 759/14, en cuanto se incorporan herramientas de administración del uso de la flota vehicular del Sector Público Provincial que además de enriquecer significativa y cualitativamente el contenido de la información relacionada con el consumo de combustibles, tal información se extenderá también a la que tiene que ver con el control inmediato del uso de cada uno de los móviles que integran la flota vehicular.

SECRETARÍA DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL

Dirección Genl. de Presupuesto

[Handwritten signatures and scribbles]

ES FOTOCOPIA

NORMA de FRASSON
TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA
MABEL LORENZO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



175

DECRETO N° 1338

Que el nuevo servicio contratado, denominado por el proveedor como "Ticket Car", comprende además la gestión de provisión del combustible, abarcando dicha provisión a todo tipo de combustible y al mismo precio que el de venta al público en el mercado, lo que podrá asimismo concretarse en una red de estaciones de servicios sustancialmente más amplia a la que actualmente posee el Estado en toda la geografía provincial.

Que cabe considerar además que la solución tecnológica del servicio propuesto permite también su aplicación en puntos de carga de combustible almacenados a granel -puntos de carga "Tanque Playa Propia"-, razón por la cual es totalmente viable una amplia aplicación de la herramienta a efecto del uso eficiente y controlado de todas las unidades vehiculares de la flota estatal.

Que la incorporación de las nuevas tecnologías disponibles y su administración mediante plataformas web que otorgan accesibilidad on line y en tiempo real por parte de los funcionarios y agentes responsables de flota vehicular, tornan necesario fijar estándares comunes para la gestión de tales herramientas a efecto de resguardar el imprescindible orden expositivo de la información relacionada con la administración de la flota vehicular como asimismo el cumplimiento posterior de las funciones de control de legalidad, contable y presupuestario derivado de la ejecución del gasto respectivo.

Que en virtud de la importante transversalidad que posee el contrato adjudicado por el Órgano Rector de Contrataciones de la Provincia, se considera necesario establecer protocolos comunes para una tramitación ágil de las respectivas actuaciones administrativas por parte de todos los organismos del Sector Público Provincial que se integren al Convenio Marco reseñado.

Stamp: GOBIERNO DE MENDOZA, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, with handwritten initials and dates.

Large handwritten signature and scribbles.

ES FOTOCOPIA

NORMA B. DE FRASSONI
TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA

MABEL LORENZO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

-3-

DECRETO N° 1338

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 165 del expediente N° 00225-D-16-01209,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - : Deróguese el Decreto N° 759 de fecha 7 de mayo de 2014 y toda otra norma complementaria del mismo.

ARTÍCULO 2° - Dispóngase que la Administración Central y Entes Descentralizados del Sector Público Provincial procedan a implementar la contratación de los servicios de Localización Georeferenciada Vehicular y de Gestión de Provisión de Combustible, adjudicados en las licitaciones públicas de Convenio Marco N° 80.112 y N° 80.119, que gestiona la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes mediante el Catálogo de Oferta Permanente.

ARTÍCULO 3° - Autorícese a los servicios administrativos de los organismos contratantes para dar curso al pago de los respectivos servicios contratados, según correspondiere, conforme las modalidades de pago anticipado y/o dentro de plazos menores a 30 días de conformadas la respectivas facturas.



[Handwritten signatures and scribbles]

ES FOTOCOPIA

NORMA 3. de FRASSONI
TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA

MABEL LORENZO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

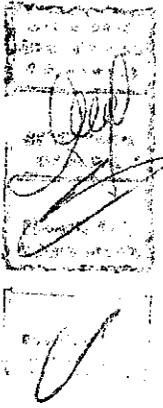
177

-4-

DECRETO N° 1338

ARTÍCULO 4° - Apruébese el Instructivo para la tramitación administrativa de la contratación y pago del servicio de gestión de provisión de combustibles, adjudicado mediante Disposición N° 1.449-DGCPyGB-16 de la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes, el cual en calidad de Anexo integra el presente decreto.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.



[Firma]
C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Firma]
Dr. ANDRÉS ALBERTO GIACCHI
Ministro de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

[Firma]
Dr. STANISLAO VIANER
MINISTRO DE SEGURIDAD

[Firma]
Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUÉ
MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y ENERGÍA

[Firma]
DALMIRO GARAY CUELLI
MINISTRO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA

MABEL LORENZO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ES FOTOCOPIA

[Firma]
NORMA E. DE FRASSONI
TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
Ministerio de Hacienda y Finanzas



178

DECRETO N° 1338
ANEXO

INSTRUCTIVO PARA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PROVISIÓN DE
COMBUSTIBLES PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL SECTOR PÚBLICO
PROVINCIAL.

CAPÍTULO I: DE LA CONTRATACIÓN DEL "SISTEMA DE TICKET CAR"

Primero: Contratación del Sistema: Los organismos públicos responsables de la administración de flota vehicular, contratarán el servicio de gestión de provisión de combustibles -en adelante "el Sistema Ticket Car"-, adquiriendo el mismo por medio del Catálogo de Oferta Permanente -"sistema COP"-, indicando la cantidad de vehículos que integren la respectiva flota vehicular. El proveedor (Edenred Argentina SA) emitirá una tarjeta "Ticket Car" para cada vehículo incluido en la contratación del servicio.

Segundo: Recaudos de la Orden de Compra: La Orden de Compra correspondiente a la contratación prevista en el punto anterior -contratación del "sistema de Ticket Car"- se emitirá considerando los siguientes recaudos y formalidades:

- a) Se formará una pieza administrativa incorporando una copia de la Disposición de adjudicación del Organismo Rector (bajar del portal web compras.mendoza.gov.ar)
- b) Se emitirá una Orden de Compra durante cada ejercicio presupuestario corriente. A este fin se aclara que el Convenio Marco tendrá vigencia durante los meses restantes del ejercicio 2016, más la totalidad del ejercicio 2017 y por los meses que correspondan del ejercicio 2018. El Órgano Rector de Contrataciones podrá prorrogar por un año el Convenio Marco.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
Mendoza, 14 de Mayo de 2016
Recepción Gral. de Compras

[Handwritten signatures and scribbles]

ES COPIA

MABEL LORENZO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ES FOTOCOPIA

[Handwritten signature]
NORMA B. de FRASSONI
TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL



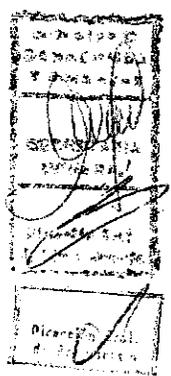
DECRETO N° 1338
ANEXO

c) La Orden de Compra debe contemplar el gasto mensual y anual (ejercicio total o parcial, según el caso) por la totalidad de los vehículos de la flota administrada.
d) Se confeccionará un listado con el detalle de todos los vehículos incluidos en la Orden de Compra (ver Ficha Anexa).
e) La Orden de Compra emitida por el sistema COP y el listado de vehículos servidos (Ficha Anexa) serán refrendados por la autoridad que resulte competente según el monto de la contratación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 146 del Decreto N° 1000/15 (o de la normativa que la reemplazare).

f) La Orden de Compra y el listado de vehículos servidos (Ficha Anexa) serán notificados al proveedor Edenred Argentina S.A. por medio de correo electrónico a la dirección que indique dicho proveedor. La orden de compra debe ser sellada por el Proveedor.

Tercero: Pago Mensual Sistema Ticket Car: A los fines del pago mensual del servicio, se observarán los siguientes recaudos y formalidades. Se formará una pieza administrativa que contendrá:

- a) Copia fiel de la Orden de Compra refrendada, sellada y del Listado de vehículos servidos.
- b) Copia fiel del volante de imputación definitiva del gasto.
- c) La factura mensual presentada por el proveedor, debidamente conformada por el responsable de la flota y el Director de Administración de la repartición.
- d) Reporte mensual de uso correspondiente a los vehículos de la flota vehicular respectiva de la repartición (bajar de la web del proveedor del servicio), que firmará el responsable de dicha flota y/o, el Director de Administración de la repartición.



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
ES COPIA
MABEL LORENZO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ES FOTOCOPIA
[Handwritten signature]
NORMA E. de FRASSONI
TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
Ministerio de Hacienda y Finanzas



DECRETO N° 1338
ANEXO

CAPÍTULO II: DEL ANTICIPO FINANCIERO DESTINADO A LA GESTIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA TICKET CAR

Cuarto: Recaudos para el Anticipo Financiero: Una vez adquirido el servicio de "Ticket Car" de acuerdo a las instrucciones indicadas en el Capítulo anterior, los organismos y reparticiones podrán habilitar su gestión operativa mediante el anticipo financiero al proveedor del servicio, a fin de concretar la efectiva provisión del combustible a los vehículos de la flota en las estaciones de servicios de la red ofrecida por el proveedor. A este efecto, se observarán los siguientes recaudos y acciones:

a) El proveedor otorgará la/las respectivas garantías de pago anticipado (Artículo 152 de la Ley N° 8706), por el monto y forma de constitución que indique el Órgano Rector de Contrataciones, el cual pondrá a disposición de los organismos en el portal oficial de compras un ejemplar escaneado del instrumento de la garantía. La Tesorería General de la Provincia reservará el original de el/los respectivo/s instrumento/s.

b) Se formará pieza administrativa que contendrá:

- 1) Solicitud de requerimiento firmada por autoridad competente (Artículo 146 Decreto N° 1000/15) para autorizar el anticipo de fondos, indicando el plazo estimado que cubre el mismo.
- 2) Copia de la Orden de Compra señalada en el Artículo Segundo de este Instructivo y el listado de vehículos servidos.
- 3) Copia escaneada de la garantía de anticipo de fondos (Artículo 152 Ley N°8706) que se obtendrá en el portal oficial de compras.

ES FOTOCOPIA


NORMA B. de FRASSONI
TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
Ministerio de Hacienda y Finanzas

ES COPIA


MABEL LORENZO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



DECRETO N° 1338
ANEXO

- 4) La imputación del gasto deberá realizarse en la Cuenta de Anticipos Sector Privado N° 1222---CUC, a crear por cada organismo en el SIDICO, con el nombre de "Adelanto a Proveedores Combustible Sistema Ticket Car" - en adelante la "modalidad prepago"- a favor del proveedor del Sistema Edenred Argentina SA, indicando el importe dinerario total a acreditar en todas las tarjetas
- 5) Se dictará una Norma Legal autorizando el monto del anticipo financiero a realizar y se notificará la misma al proveedor.
- 6) El Proveedor emitirá una "Constancia de Entrega de Pedido de Ticket Car" (CDD), que se obtendrá por medio de la web del Proveedor. A este fin el Director de Administración ingresará a la web del proveedor mediante la cual se administra el sistema "Ticket Car" (www.edenred.com.ar) e imprimirá y firmará dicha constancia CDD, incorporando la misma a las actuaciones.
- 7) Se remitirá a Tesorería General de la Provincia o a la Tesorería de cada repartición según corresponda, para que se efectivice la transferencia.

Quinto: Gestión Operativa del Sistema Ticket Car: La acreditación de los fondos anticipados en las tarjetas Ticket Car que el Proveedor ha emitido para cada vehículo de la flota y su utilización operación en la provisión de combustible en la red de estaciones de servicios integradas al sistema provisto por Edenred Argentina, será gestionada y documentada de la siguiente forma:

a) El responsable de la flota y/o el Director de Administración de la repartición ingresará a la web del proveedor mediante la cual se administra el sistema "Ticket Car" (www.edenred.com.ar) y seleccionará la "subcuenta" asignada a su organismo o repartición, en la que constará la acreditación de los fondos anticipados.



ES FOTOCOPIA

[Handwritten signature]
NORMA 3 de FRASSONI
TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
Ministerio de Hacienda y Finanzas

ES COPIA

[Handwritten signature]
MABEL LORENZO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 1338
ANEXO

b) El responsable de la flota y/o el Director de Administración de la repartición administrará a través del sistema del proveedor la acreditación específica de los fondos anticipados en cada una de las distintas tarjetas adquiridas para la flota vehicular respectiva, imprimiendo una constancia que refleje dicha acreditación, la que se agregará a las actuaciones administrativas previstas en el artículo siguiente.

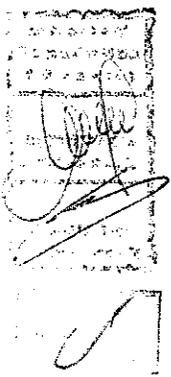
c) El proveedor, mensualmente, emitirá una "Liquidación de Gastos Ticket Car" (documento fiscal "B" y Código N° 64) y un detalle de los consumos, correspondientes al período que se rinde, los que pondrá a disposición del responsable de la flota y/o el Director de Administración de cada repartición, para su agregación a las actuaciones administrativas previstas en el artículo siguiente.

d) El responsable de la flota y/o el Director de Administración de cada repartición deberá conciliar los tickets de consumos entregados por las estaciones de la red, con el detalle brindado por el Proveedor en la "Liquidación de Gastos Ticket Car" y con el Visto Bueno procederá a imputar a bienes corrientes combustible.

e) Los comprobantes de operación "Ticket Car" firmado por los choferes deberán ser conservados por la repartición a efectos de su verificación por los organismos de control.

Sexto: Rendición del Anticipo Financiero: A los efectos de la rendición de la aplicación de los fondos anticipados para la operación del Sistema Ticket Car, se formará una pieza administrativa de rendición que deberá contener:

a) "Liquidación de Gastos Ticket Car" conformada por el res-



ES FOTOCOPIA

[Signature]
NORA B. DE FRASSON
TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA

[Signature]
MABEL LORENZO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 1338
ANEXO

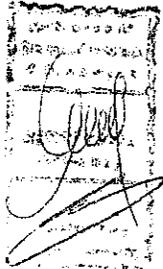
ponsable de la flota y el Director de Administración de la repartición.

b) Planilla o Listado emitido por el sistema del Proveedor con detalle de las cargas realizadas por los vehículos de la flota; firmada por el responsable de la flota y/o Director de Administración.

c) Emisión de Orden de Pago Presupuestaria/Patrimonial, utilizando como cuenta patrimonial la Cuenta de Anticipos Sector Privado N° 1222---CUC, creada en el punto cuatro.

La mencionada orden de pago no deberá llevar retenciones de impuestos.

IMPORTANTE: Al cierre del ejercicio (31/12 de cada año) los organismos deberán solicitar al Proveedor los comprobantes pendientes de rendir del ejercicio que se cierra; los cuales deben ser presentados antes del día 10 del mes de Enero del año siguiente.



[Signature]
C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Signature]
Dr. RUBEN ALBERTO GIACCHI
Ministro de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

ES COPIA
[Signature]
MABEL LORENZO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

[Signature]
Dr. GIANNI A. P. VENIER
MINISTRO DE SEGURIDAD

[Signature]
Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUE
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y ENERGIA

ES FOTOCOPIA
[Signature]
NORMA S. DE FRASSONI
TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN
DESPACHO GENERAL

[Signature]
DALMIRO GARAY CUELI
MINISTRO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1338
ANEXO

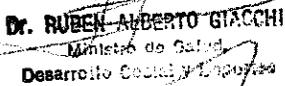
FICHA ANEXA AL INSTRUCTIVO

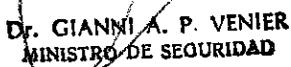
LISTADO DE VEHÍCULOS SISTEMA TICKET CAR S/ ORDEN DE COMPRA Nº
DOMINIO MARCA MODELO COMBUSTIBLE CONSUMO PROMEDIO

- 1
- 2
- 3
- 4


C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

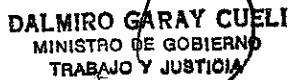

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

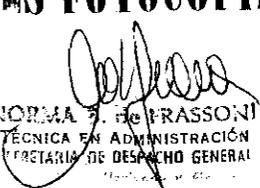

Dr. RUBÉN ALBERTO GIACCHI
Ministro de Salud,
Desarrollo Social y Empleo


Dr. GIANNI A. P. VENIER
MINISTRO DE SEGURIDAD


ES COPIA
MABEL LORENZO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia


LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE
MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y ENERGÍA


DALMIRO GARAY CUELI
MINISTRO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

ES FOTOCOPIA

NORMA E. DE FRASSON
TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL